I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001176

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 18 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/1527/2017, el Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E N°202/294/2017; La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El **Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E N°202/294/2017**.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MARÍA GUTIÉRREZ ESPINOZA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/07/2017**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2018**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**40 HRS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela D-279 "JOSÉ JAOQUÍN PRIETO VIAL"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SEP**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTÁMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001176

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

3.- Por razones de buen servicio, el (la) docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **LIDERAZGO ESCOLAR**, en la Dimensión de **PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS** y en la Acción **MEJORAR SISTEMA DE MONITOREO DE CUMPLIMIENTO ACCIONES PME**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela D-279"JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL"**, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/294/2017**.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.